



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

O.M. N° 159/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 159/07

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota No. 1103/07, de 12 de Noviembre de 2007, el Ejecutivo Municipal remite para su consideración y aprobación, solicitud de traspasos presupuestarios.

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los propósitos de la gestión y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales, solicitan traspasos presupuestarios de diferentes montos.

Los trámites realizados a través de Oficialía Mayor Administrativa, son los siguientes:

- A objeto de ejecutar el Proyecto de Perforación de Pozo de Agua Pueblo Nuevo, se requiere cubrir la contraparte de la Alcaldía, para la construcción de la caseta de control del pozo de agua y una bomba sumergible por la Suma de Bs. 63.100.-.
- La Jefatura de Deportes, informa que luego de haber realizado una evaluación de la ejecución presupuestaria de gastos, existen partidas que no serán ejecutadas en la categoría programática 22.02.00 Juegos Bolivarianos, por lo que solicitan se autorice traspasos a otras partidas presupuestarias para cubrir gastos hasta fin de gestión por un monto de Bs. 118.600.-, destinado a equipamiento y material deportivo de primera calidad y con características oficiales de competición, para cada disciplina comprendida en el proyecto C.E.I. (Centro de Entrenamiento Intensivo) con miras a preparar deportistas con talento y aptitud para alcanzar una de las plazas en la selección Boliviana, en cualquier disciplina Bolivariana.

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Administrativa Financiera, en su Informe Técnico No 325/07, señalan: al tratarse de traspasos de una categoría programática a otra, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias, corresponde dar cumplimiento al art. 34° num. 2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Institución y deben ser remitidos al H. Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a normativa vigente.

Asimismo, el Informe Legal No 548/07, emitido por la Dirección Jurídica, expresa que los traspasos solicitados no vulneran las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, por lo que es procedente.

Que, los traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y el art. 34° numeral 2, del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre expresa: "los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal".

Asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su art. 109° da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del art. 12° numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Art. 1° **AUTORIZAR**, los traspasos presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:


CODIGO SIGMA	DESCRIPCION	FUENTE	PARTIDA	TRASPASO (BS.)	
				DE:	A:
98.00.02	Iluminación Acceso Pueblo Nuevo	20-210	75300	63.100,00	
11.87.00	Construcción Caseta de Control de Agua de Pozo Pueblo Nuevo	20-210	42310		20.000,00
		20-210	43200		43.100,00
22.00.03	Capacitación de Recursos Humanos del Deporte	41-113	26990	17.600,00	
22.00.06	Event. Loc. Nales. Interna. Sede Sucre y Apoyo a Deportistas Competitivos	41-113	71600		17.600,00
22.02.00	Juegos Bolivarianos Sucre 2009	41-113	43500	13.000,00	
22.02.00	Juegos Bolivarianos Sucre 2009	41-113	51100	13.000,00	
22.00.06	Event. Loc. Nales. Interna. Sede Sucre y Apoyo a Deportistas Competitivos	41-113	71600		26.000,00
22.02.02	Juegos Bolivarianos Sucre 2009	41-113	39200	75.000,00	
22.00.05	Fomento al Deporte Recreativo Municipal	41-113	39200		75.000,00
<b>SUMAS IGUALES</b>				<b>181.700,00</b>	<b>181.700,00</b>

Art. 2° **INSTRUIR**, al Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes, proceda con las apropiaciones y/o traspasos presupuestarios de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

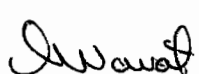
Art. 3° El Ejecutivo Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.

  
Lic. Luis Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

